

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8379 *RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de plazas en el extranjero. Se ordena la exposición de las listas definitivas y se anuncia lugar, día y hora para la comprobación de los méritos de la fase específica del procedimiento de selección.*

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 12 de marzo de 1991, se hizo pública la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el extranjero, convocado por Orden de 21 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas y a propuesta de la Comisión seleccionadora del concurso, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitiva la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Segundo.—Ordenar la exposición de las listas definitivas en los tablones de anuncios del Departamento (calle Alcalá, 36, y paseo del Prado, 28), así como en los de las Direcciones Provinciales y Oficinas de Educación.

Tercero.—En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta punto 4 de la Orden de convocatoria citada, y a los efectos de realizar la comprobación de los méritos de la fase específica del procedimiento de selección, se comunica, para general conocimiento, que los aspirantes admitidos deberán comparecer el día 13 de abril de 1991, a las ocho treinta horas, en la Escuela Oficial de Idiomas, calle Jesús Maestro, sin número (entre las calles Islas Filipinas y Juan Vigón), de Madrid.

Madrid, 4 de abril de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general técnico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8380 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Subsecretaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública:

Esta Subsecretaria del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.^o, a) y b), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas, por el sistema general de acceso libre, de acuerdo con la distribución que se especifica en el anexo I.

Todas estas plazas tienen su destino en el Organismo autónomo Instituto Tecnológico Geominero de España (Madrid).

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo y fases de selección se detalla en la base 6.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.5 La primera prueba del proceso de selección se iniciará a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

1.6 Las áreas de trabajo para las que se convocan estas plazas se indican en el anexo I.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. En dicha instancia se hará constar el área a la que opta cada aspirante.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualesquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8698566 «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pagos correspondientes los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal o Correos acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la Caja Postal o Correos supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieren advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.